

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE ACUERDO MINISTERIAL DE DESVINCULACIÓN DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES
Institución	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
Descripción	Trámite orientado a analizar la pertinencia de desvinculación y pérdida de calidad de un bien como parte del Patrimonio Cultural Nacional, ya sea porque no mantiene valores culturales, históricos, artísticos o científicos; o por haber perdido las características que sustentaron su declaratoria, sin que sea factible su restauración, y mantener actualizado el registro de bienes del Patrimonio Cultural Nacional.
¿A quién está dirigido?	Podrán acceder al trámite para el análisis de la pertinencia de desvinculación y pérdida de calidad de un bien como parte del Patrimonio Cultural Nacional, las instituciones públicas del ámbito cultural y patrimonial, que presenten la solicitud con el expediente técnico y los informes técnico y jurídico Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: Acuerdo ministerial de desvinculación de bienes inmuebles patrimoniales
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Solicitud de desvinculación de bienes inmuebles patrimoniales. - Expediente Técnico para la desvinculación del bien inmueble. - Informe técnico para desvinculación emitido por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. - Informe jurídico emitido por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.
¿Cómo hago el trámite?	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales deberán presentar al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) los requisitos que se establece en la normativa, para el caso que corresponda, sea este declaratoria del bien mueble o inmueble, incorporación de manifestación en la Lista Representativa, o desvinculación del bien inmueble. Una vez que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural cuente con el informe técnico de viabilidad, procederá a remitir al Ministerio de Cultura y Patrimonio, el expediente completo para la respectiva revisión, y, en caso de cumplir con la normativa establecida para el efecto, se emitirá el respectivo Acuerdo Ministerial. Canales de atención: Correo electrónico, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Lugar: Edificio matriz del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ubicado en la Av. Colón E5-34 y Juan León Mera. Horario de atención: LUN - VIE, 08h00 a 17h00.
Base Legal	LEY ORGÁNICA DE CULTURA. Art. Art. 55-56,78, 79- 84. DM-2020-063 NORMA TÉCNICA PARA EL INVENTARIO, DECLARATORIA, DELIMITACIÓN, DESVINCULACIÓN Y PÉRDIDA DE CALIDAD DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES. Art. Art. 37-41. REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DE CULTURA. Art. Art. 47, 61.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Política Pública del Patrimonio Cultural
Correo Electrónico: xviteri@culturaypatrimonio.gob.ec
Teléfono: 2 381-4550 ext. 2138

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	2
2025	07	0	1
2025	06	0	0
2025	05	0	2
2025	04	0	0
2025	03	0	1
2025	02	0	1
2025	01	0	2
2024	12	0	0
2024	11	0	3
2024	10	0	1
2024	09	0	2
2024	08	0	9
2024	07	0	2
2024	06	0	3
2024	05	0	6
2024	04	0	0